## **COLEGIO DE NOTARIOS DE CUSCO Y MADRE DE DIOS**

## COMUNICADO

TENIENDO EN CONSIDERACION EL DECRETO SUPREMO 044-2020-PCM, QUE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL POR LAS GRAVES CIRCUNSTANCIAS QUE AFECTAN LA VIDA DE LA NACIÓN A CONSECUENCIA DEL BROTE DEL COVID-19, LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE NOTARIOS DE CUSCO Y MADRE DE DIOS SE PRONUNCIA A LA OPINION PÚBLICA:

PRIMERO: ATENDIENDO A QUE LAS DISPOSICIONES DICTADAS COMO NORMAS DE EMERGENCIA A RAÍZ DEL RIESGO QUE CONSTITUYE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUDOMS, DEL VIRUS COVID-19 (CORONAVIRUS), TIENE COMO PRINCIPAL FINALIDAD ENFRENTAR EL HECHO QUE DICHA ENFERMEDAD SIGA SU ESCALA DE EXPANSIÓN E INFECCIÓN CON LAS GRAVES CONSECUENCIAS QUE SE VIENEN OBSERVANDO Y AGRAVANDO CON EL TRANSCURSO DE LOS DÍAS, ES DE RIGOR ADOPTAR TODAS LAS MEDIDAS QUE SE ENCUENTREN ENCAMINADAS EN ESA MISMA LINEA POR LOS SECTORES QUE CONFORMAN LA SOCIEDAD PERUANA.

SEGUNDO: EL NOTARIO DA MUESTRA DE ACTITUD RESPONSABLE ANTE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y SANITARIAS ACATANDO LO QUE EN EFECTO CONSTITUYE UN ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL, DISPUESTO POR EL PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, A PARTIR DEL DÍA LUNES 16 DE MARZO HASTA EL 30 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, CON EL CIERRE DE LOS DESPACHOS NOTARIALES A FIN DE PRIORIZAR LA SALUD Y PROTECCIÓN SANITARIA DE QUIENES PUDIESEN RECURRIR EN SOLICITUD DEL SERVICIO NOTARIAL, DE LOS TRABAJADORES Y DEL PROPIO NOTARIO, EVITANDO CUALQUIER RIESGO QUE PUDIESE IMPLICAR LA PRODUCCIÓN DE HECHOS QUE SE TUVIESEN QUE LAMENTAR POR LA INOBSERVANCIA DE LAS MEDIDAS DE EMERGENCIA.

TERCERO: EN ESE ENTENDER, SE ESTABLECE EL CIERRE DE LOS DESPACHOS NOTARIALES DURANTE EL PLAZO INDICADO EN LA NORMA, QUE CONLLEVARÁ LA SUSPENSIÓN DE LOS PLAZOS PREVISTOS PARA TODOS AQUELLOS PROCEDIMIENTOS NO CONTENCIOSOS PREVISTOS EN LA LEGISLACIÓN NOTARIAL. ESTA ÚLTIMA DISPOSICIÓN PERMITIRÁ UN SOLO TRATAMIENTO DE ESTE ASPECTO PROCEDIMENTAL Y EVITARÁ QUE ESTA SITUACIÓN JURÍDICA PUEDA ESTAR SUJETA A INTERPRETACIONES DIFERENTES QUE PERJUDIQUEN UNA POSICIÓN UNIFORME Y QUE ES IMPORTANTE MANTENER PARA CONTRIBUIR A LA SEGURIDAD JURÍDICA QUE CONSTITUYE ESENCIA DE NUESTRA FUNCIÓN.

<u>CUARTO</u>: EN EL MISMO SENTIDO, LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS QUE BRINDA EL COLEGIO DE NOTARIOS DE CUSCO Y MADRE DE DIOS, QUEDAN SUSPENDIDOS DURANTE ESTE PERIODO.

QUINTO: CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE SE PUDIESE PRESENTAR ANTE LAS CIRCUNSTANCIAS PRESENTADAS EN LOS PRÓXIMOS DÍAS O NUEVAS DISPOSICIONES QUE SE DICTEN POR EL GOBIERNO, SERÁN COMUNICADAS A LOS INTEGRANTES DE LA ORDEN, A QUIENES NOS DIRIGIMOS EXPRESÁNDOLES QUE SE AFRONTAN SITUACIONES EXCEPCIONALES QUE HAN MERECIDO MEDIDAS DE EMERGENCIA INÉDITAS EN MATERIA DE SALUBRIDAD MUNDIAL, POR LO QUE APELAMOS A LA COMPRENSIÓN DE ESTA DECISIÓN QUE TIENE COMO PRINCIPAL FUNDAMENTO EL CUIDAR LA PRINCIPAL FUENTE DE SUSTENTO DE NUESTRA FUNCIÓN, CON INJERENCIA DIRECTA A NUESTRA PROPIA VIDA Y LA DE NUESTROS COLABORADORES.

SUGERIMOS EMBANDERAR NUESTROS HOGARES Y DESPACHOS NOTARIALES POR EL AMOR A LA NACION, PORQUE EL BIEN COMUN ES PRIMERO.

CUSCO, 16 DE MARZO DE 2020.

## **JUNTA DIRECTIVA**

**COLEGIO DE NOTARIOS DE CUSCO Y MADRE DE DIOS**